



Municipalidad Distrital de Pías

"Unidos para liderar el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°072-2024-MDP

Pías, 14 de marzo del 2024

VISTO:

El Informe N°027-2024-MDP/HRS-CP, emitido por la Oficina de contabilidad y presupuesto, donde solicita incorporar los correspondientes saldos de balance al 31 de diciembre del 2023, en atención de consolidado de las áreas solicitantes.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, con esas facultades a través de la Resolución de Alcaldía N° 233-2023-MDP, de fecha 28 de Diciembre del 2023, se promulgo el Presupuesto Institucional de Apertura 2024 de la Municipalidad Distrital de Pías, debidamente equilibrado por un monto de s/. 4 423 492.00, (Cuatro millones cuatrocientos veintitrés mil cuatrocientos noventa y dos con 00/100), para el periodo comprendido entre 1 de enero y el 31 de diciembre del año fiscal 2024;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1140, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores gastos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplado en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximo de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a los establecidos en el referido artículo, y son aprobados mediante resolución del titular de la entidad: "Los saldos de balance, están constituidos por recursos financieros provenientes de fuentes de financiamiento distintas a recursos ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determina su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normativa vigente."

Que, la Oficina de contabilidad y Presupuesto, en su calidad de órgano de asesoramiento y responsable en materia del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se ha procedido a evaluar las solicitudes de requerimientos consolidados por la Oficina abastecimiento y control patrimonial, en relación a la existencia de los Saldos de Balance del año 2023.

Que, la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01 establece en el literal c) numeral 27.1 de su artículo 27. Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, que "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N°3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación".



913284877
995108589



Munipias2019@gmail.com
munipiasmesadepartes@gmail.com



Calle "María Natividad" N° 101
Plaza de Armas - Pías - Pataz
Jr. Colón N° 705 Ofic. 401 - Trujillo



Municipalidad Distrital de Píás

"Unidos para liderar el desarrollo"

Que, según el artículo 2. de la Resolución Directoral N° 0032-2023-EF/50.01, se aprueba el anexo 1 clasificador de ingresos para el año fiscal 2024, donde señala que los saldos de balance son. "Los recursos financieros que se obtienen del resultado de ejercicios anteriores, las cuales financiarán gastos en el ejercicio vigente.

Que, en mérito a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR, la Incorporación de mayores ingresos públicos por concepto de Saldo de balance al 31 de diciembre 2023; en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Píás hasta por la suma de S/ 10 000.00 (Diez mil con 00/100 soles) en las Fuentes las Fuentes de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados.

INGRESOS:

(En Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 RUBRO : 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 ESPECIFICA DE INGRESO : 1.9.1. 1. 1 SALDO DE BALANCE
 MONTO : S/. 10 000.00
 =====
TOTAL DE INGRESO : S/. 10 000.00
 =====

GASTOS:

(En Soles)

PLIEGO : 301185 Municipalidad Distrital de Píás
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
 PRODUCTO :3999999 Sin Producto
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2. Recursos Directamente Recaudados
 RUBRO : 09. Recursos Directamente Recaudados
 CATEGORIA DEL GASTO : 6 Gasto Capital
 GENERICA DE GASTO : 2.6 Adquisición de Activos no Financieros
 MONTO : S/. 10 000.00
 =====
TOTAL DE EGRESO : S/. 10 000.00
 =====

ARTÍCULO 2°: CODIFICACIÓN, La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°: NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°: PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN, Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Pataz.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PÍAS
 M.º G.º Roberto Villanueva Corrales
 ALCALDE
 DNI: 41281461